

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

"CONSTRUCCIÓN DE OBRA PORTAL DE INGRESO, CERCO E ILUMINACIÓN PERIMETRAL EN EL CENTRO DE RESCATE, INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN DE FAUNA "LA ESMERALDA", CIUDAD DE SANTA FE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 7 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto Provincial N° 0780/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 para la Contratación de la Obra: "Construcción de Obra Portal de Ingreso, Cerco e Iluminación Perimetral en el Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna "La Esmeralda", Ciudad de Santa Fe", realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.

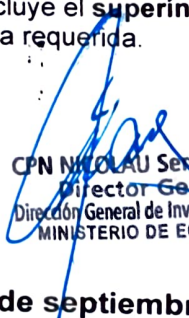
CONSULTA N°1:

En el formulario FIN-3.1 detalla "NECESIDADES DE CAPITAL CIRCULANTE" pero en la Sección III- Criterios de evaluación en el punto iii) c) habla del índice de liquidez promedio de los últimos tres años relacionando Activo Corriente con Pasivo Corriente. ¿A que refiere "NECESIDADES DE CAPITAL CIRCULANTE"? ¿Cuál es el cálculo solicitado? En el mismo formulario FIN 3-1 Cita "CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO GENERADA POR LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES". En la sección III explicita el criterio de vincular las deudas financieras totales con el EBIDTA. ¿Se refiere a lo mismo? ¿Cuál es el cálculo solicitado?

RESPUESTA N°1:

¿A qué refiere "Necesidades de Capital Circulante"? En la tabla de datos financieros del Formulario FIN-3.1, el rubro "Necesidades de capital circulante" corresponde al requerimiento neto de capital de trabajo operativo necesario para el giro normal de la empresa en cada ejercicio económico. No impone un cálculo o valor mínimo directo sobre el campo "Necesidades de capital circulante", sino que evalúa la capacidad de liquidez mediante el Índice de liquidez promedio.

"CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO GENERADA POR LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES" y el Criterio de Deuda / EBITDA. ¿Se refiere a lo mismo? No son el mismo concepto: **EBITDA y Criterio de Deuda / EBITDA (Sección III, punto 3.1.iii.d):** Corresponde al cálculo del resultado operativo bruto. En el mismo **Formulario FIN-3.1**, la fila "Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (el EBITDA)" incluye el **superíndice** ², el cual remite expresamente a la **Nota al pie N° 2** del pliego con la fórmula requerida.


CPN NICOLAU Sergio Daniel
Director General
Dirección General de Inversión Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SANTA FE, viernes 25 de septiembre de 2026.